



Consejo Directivo del Registro Inmobiliario



RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA MATRIZ DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS DEL REGISTRO INMOBILIARIO.

El Consejo Directivo del Registro Inmobiliario órgano desconcentrado del Consejo del Poder Judicial, creado mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la presente **RESOLUCIÓN**:

MATRIZ DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LOS DIRECTORES Y FUNCIONARIOS DEL REGISTRO INMOBILIARIO

VISTOS(AS)

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
2. La Ley núm. 108-05, de Registro Inmobiliario, del 23 de marzo de 2005, modificada por la Ley núm. 51-07 del 23 de abril de 2007.
3. La Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, del 20 de enero de 2011.
4. La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.
5. La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013.
6. La Resolución núm. 007-2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, del 16 de julio de 2019.
7. La Resolución núm. 009-2019, que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, del 23 de julio de 2019.
8. La Resolución 008-2020 que crea el Registro Inmobiliario, del 07 de julio de 2020.



Consejo Directivo del Registro Inmobiliario



EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. El artículo 156 de la Constitución de la República, establece que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, su administración financiera y presupuestaria, así como las demás funciones que le confiera la ley.
2. El Consejo del Poder Judicial en el ejercicio de sus facultades constitucionales, dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial de conformidad con el artículo 3 de la Ley núm. 28-11 Orgánica del Consejo del Poder Judicial, del 20 de enero de 2011.
3. El artículo 29, párrafo, de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha 20 de enero del 2011, dispone que: “El Consejo podrá crear mediante reglamento aquellas dependencias que sean necesarias para el mejor funcionamiento del servicio de justicia”.
4. De conformidad con el artículo 59 de la Ley 274-12 Orgánica de Administración Pública “todo órgano superior podrá confiar a los órganos o funcionarios de rango inmediato inferior la firma de los actos administrativos relativos a sus actividades respectivas”.
5. La Resolución núm. 007-2019, de fecha 16 de julio de 2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial tiene por objeto “establecer las normas que regirán las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que requiere el Poder Judicial para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones”.
6. El Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial No. 009-2019, de fecha 23 de julio de 2019, establece en su artículo 5 que “La competencia del Consejo del Poder Judicial es irrenunciable y se ejercerá por sus órganos de apoyo operativo, sin perjuicio de la delegación para fines de representación en los términos previstos en la Ley Orgánica del Consejo del Poder Judicial y en las disposiciones legales aplicables”.

7. La Resolución núm. 008-2020 crea el Registro Inmobiliario como dependencia del Consejo del Poder Judicial y establece las normas de funcionamiento de su Consejo Directivo, y de manera particular en el numeral 6 del artículo 9 otorga a dicho Consejo la facultad de “Conocer y aprobar el sistema de gestión financiera, administrativa y contable, y las políticas correspondientes para su aplicación”.

CONSEJO DIRECTIVO DEL REGISTRO INMOBILIARIO, EN EJERCICIO DE SUS REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: Todos los procedimientos y políticas de gestión administrativa y financiera, así como los relativos a la gestión de Capital Humano del Registro Inmobiliario deben ser actualizados de acuerdo a la siguiente matriz de firmas autorizada por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario:

Tipo de Autorización	Responsable de la Firma
Contratos y Convenios del Registro Inmobiliario	
Acuerdos y convenios interinstitucionales	El Presidente del Consejo Directivo de Registro Inmobiliario y/o el Administrador General del Registro Inmobiliario.
Contratos, excepto en los que el Presidente del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario haga reserva.	El Administrador General del Registro Inmobiliario, previa aprobación del Consejo Directivo de Registro Inmobiliario, bajo cumplimiento de los procedimientos establecidos, aprobados y en funcionamiento.
Rescisiones de contratos de servicios, compras y obras.	El Administrador General del Registro Inmobiliario, previa aprobación del Consejo Directivo de Registro Inmobiliario.
Autorización de procesos de compras	
Autorización de procesos de compras según los umbrales establecidos.	Según lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y la Matriz de Homologación de órganos para el funcionamiento del Registro Inmobiliario. (En base a Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario)

Tipo de Autorización	Responsable de la Firma
Autorización de pagos auditados por la CG-CPJ	
Autorización de pagos	<p>Memo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitado por: Gerente Financiero • Autorizado por: Administrador General del Registro Inmobiliario <p>Autorización de Pagos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorizado por: Administrador General del Registro Inmobiliario y, el Director Nacional de Registro de Títulos o el Director Nacional de Mensuras Catastrales.
Autorización de pago nómina	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitado por: Gerente de Gestión Humana • Revisado por: Gerente Financiero • Autorizado por: Administrador General del Registro Inmobiliario.
Autorización de Trámites de Capital Humano	
Creación de plazas en la estructura organizacional, desvinculaciones y destituciones, acompañado de impacto presupuestario de la acción propuesta.	El Administrador General del Registro Inmobiliario, previa aprobación del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.
Promociones (anexar evaluaciones de desempeño) y Movimientos Internos cuando implican aumento salarial. Acompañados de impacto económico de la acción propuesta.	El Administrador General del Registro Inmobiliario, previa aprobación del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.
Movimientos internos de personal administrativo (no directivos) en plazas creadas.	La Gerencia de Gestión Humana, previa aprobación del Administrador General del Registro Inmobiliario
<p>Los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de empleados fijos, contratados, servidores judiciales interinos y por cierto tiempo en plazas aprobadas. • Terminación de contrato de personal. 	El Administrador General del Registro Inmobiliario, previa aprobación del Consejo Directivo de Registro Inmobiliario.



Consejo Directivo del Registro Inmobiliario



SEGUNDO: Disponer el registro inmediato de las firmas de los funcionarios antes indicados en la Tesorería Nacional y en el Banco de Reservas de la República Dominicana, en los casos que corresponda, así como en las demás instituciones financieras donde el Registro Inmobiliario mantiene cuentas bancarias.

TERCERO: Ordenar al Secretario del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario la notificación de la presente Resolución a todos los funcionarios e instituciones pertinentes para la implementación de los procedimientos establecidos en el cuerpo de este acto administrativo.

CUARTO: Instruir al Secretario del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario la implementación inmediata de esta Resolución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, por mayoría de votos, por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Firmado: Magistrado Luis Henry Molina Peña, Presidente del Consejo del Directivo del Registro Inmobiliario; Magistrado Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, Consejero representante del Consejo del Poder Judicial; Director Nacional de Registro de Títulos, Ricardo José Noboa Gañán, consejero; Director Nacional de Mensuras Catastrales, Ridomil Alejandro Rojas Ferreyra, consejero; y Jhonattan Toribio Frías, Secretario del Consejo del Directivo del Registro Inmobiliario.

-Fin del documento-